

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50 modificada por la Ley Departamental N° 309, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 004/2024 de 14 de febrero de 2024, el memorial de solicitud de Personalidad Jurídica y el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 450 2024 de 19 de Julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental otorgue personalidad jurídica.

Que, el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 450 2024 de 19 de Julio de 2024, concluye que la solicitante **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS TAVAGUASU - LAS AMÉRICAS.**, ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental N° 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia y en consecuencia recomienda se proceda a la firma de la Resolución Administrativa que otorga Personalidad Jurídica al solicitante y se proceda a la protocolización de sus documentos.

POR TANTO:

El(La) Secretario(a) Departamental de Gestión Institucional, en virtud de la Resolución Administrativa N° 004/2024 de 14 de febrero de 2024 y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

R E S U E L V E:

**Artículo Primero.- Otorgar Personalidad Jurídica** a la persona colectiva con la denominación **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS TAVAGUASU - LAS AMÉRICAS.** clasificada como **ASOCIACION DE TRANSPORTE**, como persona jurídica sin fines de lucro, con domicilio en el Municipio de Cotoca, Provincia Andres Ibañez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con IV Titulos, XI Capítulos, 41 Artículos y su Reglamento Interno con sus IX Capítulos, 17 Artículos.

**Artículo Segundo.-** El reconocimiento de la Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS TAVAGUASU - LAS AMÉRICAS.**, no constituye una autorización para prestar el servicio de transporte automotor, misma deberá ser tramitada obligatoriamente ante las instancias municipales, departamentales y/o nacionales competentes, conforme normativa vigente relacionada con el sector de transporte, el incumplimiento a esta obligación está sujeto a sanciones de las autoridades competentes.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, realizará la respectiva publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 300, de fecha 14 de enero de 2020.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Carp. 513-23  
Original

María Patricia Viera de Landívar  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Abg. Verónica del Carmen González Fernández  
DIRECCIÓN DE SERVICIO JURÍDICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ

Carlos Eduardo Corrales  
SECRETARIO DPTAL. DE  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ



SCZ

Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz